



NOTARÍA  
PÚBLICA

Ignacio Soto Borja y Anda  
NOTARIO 129



COPIA

COTEJADO

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO No.

131024

REGISTRO PÚBLICO: D.F. \_\_\_\_\_ EDO. DE MEX. \_\_\_\_\_ OTROS Puebla



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ ANDA  
NOTARIA PUBLICA No. A-286636  
PUEBLA, PUE.

MLCR/VSR/misc\*\*

TARIO  
JRENTE

--- D.- 150.- LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

--- ACTA CIENTO TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO. -----

--- EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de abril del dos mil nueve, ante mí, licenciado IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, titular de la Notaria número ciento veintinueve del Distrito Federal, comparece el licenciado ALEJANDRO OGARRIO RAMÍREZ ESPAÑA, en su carácter de Delegado Especial de "PRODUCTOS PELIKAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y me solicita protocolice, en su parte conducente, un Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de su representada, celebrada con fecha treinta de marzo del dos mil nueve, particularmente por lo que se refiere a: -----

--- A).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y -----

--- B).- RATIFICACIÓN DE PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD POR LA SOCIEDAD; de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

--- a). -- Por escritura número dieciséis mil quinientos quince de fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Borja Martínez, titular de la Notaria número treinta y seis del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos cuarenta y siete, volumen diecisiete, libro tercero de la sección de comercio, se constituyó la sociedad denominada "PRODUCTOS PELIKAN", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, con capital social de SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL actualmente SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y cláusula de admisión extranjeros. -----

--- b). -- Por escritura número cuarenta y uno de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo, titular de la Notaria número ciento treinta y siete del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos ochenta, volumen tercero, libro tercero, segundo auxiliar, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad de referencia, celebrada con fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en la que se acordó aumentar el capital

AR GONZALEZ  
A No. 18  
E.

STRO CUÉ AGUILAR  
AR DE LA NOTARIA  
S, PUEBLA, PUE

COPIA

COTEJADO

PAÑA

social a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, modificándose en consecuencia la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

--- c). - Por escritura número quinientos uno de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en la sección de comercio, bajo el número ciento once, volumen segundo, libro cuarto, tercer auxiliar, el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización de un ~~acta~~ de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en la que se tomó el acuerdo de reformar la cláusula sexta de sus estatutos sociales, para quedar en términos de la escritura que se viene relacionando. -----

--- d). - Por escritura número un mil setecientos noventa y tres de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Mazoy Kuri, titular de la Notaría número veintiocho de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México, en la sección de comercio, libro primero, volumen primero, bajo la partida quinientos cuarenta y cinco, el día quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la mencionada sociedad, celebrada el día de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PÉOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y reformar la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

--- e). - Por escritura número tres mil ochocientos noventa y nueve de fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Mazoy Kuri, titular de la Notaría número veintiocho de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en la sección primera, libro primero, volumen tercero y bajo la partida quinientos diez, el día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social hasta la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS



LIC. MARIANO S. AG  
NOTARIA PUBLICA  
PUEBLA

LIC. MARIANO S. AG  
NOTARIO AUXILIAR  
PUEBLA No. 18



IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18

3  
131024

MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, ~~actualmente~~ CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

--- f). -- Por escritura número cinco mil quinientos setenta y uno de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Mazoy Kuri, titular de la Notaría número veintiocho de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida quinientos cuarenta, volumen séptimo, libro primero, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres, en la que tomó el acuerdo de aumentar el capital social de dicha sociedad en la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, actualmente **QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.

--- g). -- Por escritura número treinta y cinco mil ochenta y nueve de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, entonces titular de la Notaría número ciento nueve del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la partida doscientos, volumen décimo sexto, libro primero, sección comercio, el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada con fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, en la que entre otros acuerdos se tomó el de transformar la sociedad a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la reforma total de sus estatutos.

--- De dicha escritura, yo el Notario, copio lo siguiente: -----

--- "... SEGUNDA. -- La sociedad se denomina "PRODUCTOS PELIKAN", denominación que siempre ira seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o su abreviación "S.A. DE C.V."

--- TERCERA.- El domicilio social será la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pero la sociedad por conducto de Asamblea de accionistas o el Consejo de Administración, podrá establecer oficinas, plantas, manufactureras, bodegas, centros de distribución y venta, agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.

MEXICANOS  
AGUILAR GONZALEZ  
LIC. No. 18  
PUE.

AGUILAR  
LA NOTARIA  
BLA. PUE.

**COPIA**  
**COTEJADO**

--- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de esta escritura. -----

--- h). - Por escritura número cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del licenciado Luis de Angoitia Becerra, en ese entonces titular de la Notaría número doscientos treinta del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, Estado de Puebla, bajo el número ochenta y siete, tomo diecisiete (romano) mercantil, quedando su copia agregada a folios del doscientos treinta y cuatro al doscientos sesenta y siete, tomo mil seiscientos veinticuatro del libro "C.C.", el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis y en el en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que se tomó el acuerdo de cambiar de domicilio social a la Ciudad de **Puebla, Puebla**, reformándose como consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales. --

--- i). - Por escritura número cincuenta y cinco mil quinientos doce de fecha dieciséis de abril del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notaría número ciento nueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla en el Libro 11, a Fojas cinco, tomo XXXVIII, Libro primero Auxiliar Comercio, folios ciento treinta y uno al ciento cincuenta y siete, Tomo Mil novecientos veintinueve, libro copias de Comercio, el veinte de septiembre de dos mil dos, en la que se hizo constar la rectificación de la escritura relacionada en el inciso g) del presente instrumento, modificando así la cláusula vigésima cuarta párrafo dos, para quedar redactada en los términos de la citada escritura. -----

--- j). - Por escritura número cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis de fecha veintitrés de diciembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del licenciado Luis de Angoitia Becerra, titular de la notaría número ciento nueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Puebla, Puebla, bajo el número doscientos treinta y uno, a fojas ochenta y seis vuelta, tomo XLIII libro primero de Comercio, folios ciento ochenta y dos al ciento noventa y ocho, Tomo Dos mil cincuenta y siete, libro copias de Comercio, el treinta de junio de dos mil seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad de referencia, celebrada el día seis de diciembre del dos mil cuatro, en la que se tomó el acuerdo de reformar la cláusula sexta de sus



LIC. MARTHA E. A.  
NOTARIA P  
PUEB

LIC. MARILYN CAS  
NOTARIO AUXILIA  
PUBLICA No. 18



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICANA No. 18  
PUEBLA, PUE.

estatutos sociales, para quedar redactada en los términos de la escritura que se viene relacionando. -----

--- k).- Por acta número ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y nueve de fecha seis de febrero del dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla, bajo el número veintitrés, a fojas siete frente, tomo cuarenta y seis (romano), libro primero auxiliar, agregado a los folios del cuatrocientos sesenta y cinco al cuatrocientos noventa y cinco, tomo dos mil ochenta y siete, con fecha tres de julio del dos mil siete, se hizo constar, la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada con fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, en la que se hizo constar la designación de los integrantes del consejo de administración y de vigilancia, en términos de la escritura que se viene relacionando. -----

--- l).- Por acta número ciento veinticuatro mil setecientos setenta de fecha seis de febrero del dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla, bajo el número veinticuatro, a fojas siete frente, tomo cuarenta y seis (romano), libro primero auxiliar, agregado a los folios del cuatrocientos noventa y seis al quinientos, tomo dos mil ochenta y siete, con fecha tres de julio del dos mil siete, se hizo constar, la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada con fecha cuatro de abril del dos mil seis, en la cual se tomó entre otros acuerdos el de designar a los integrantes del Consejo de Administración. -----

--- m).- Por acta número ciento veinticinco mil novecientos treinta y dos de fecha veintidós de junio del dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla, en el folio mercantil electrónico número diez mil ochocientos noventa y cinco, con fecha cinco de julio del dos mil siete, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada con fecha dieciséis de abril del dos mil siete. -----

--- De dicha escritura, yo el Notario, copio lo siguiente: -----

----- "...ORDEN DEL DÍA -----

--- PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -----

--- I.- Reforma integral a los estatutos sociales. -----

----- A C U E R D O S -----



AGUILAR GONZALEZ  
PUBLICANA No. 18  
PUEBLA, PUE.

AGUILAR GONZALEZ  
DE LA NOTARIA  
PUEBLA, PUE.

**COPIA**  
**COPIADO**

--- 1.- "Se acuerda la reforma a los estatutos sociales de Productos Pelikan, S.A. de C.V., para que en lo sucesivo queden redactados de la siguiente manera:...

-----TÍTULO SEGUNDO-----

----- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL-----

--- SEGUNDA. La sociedad se denomina "PRODUCTOS PELIKAN", denominación que siempre irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviación "S.A. DE C.V.".

--- TERCERA.- El domicilio social será la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, pero la sociedad por conducto de la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración podrá establecer oficinas, plantas, manufactureras, bodegas, centros de distribución y ventas, agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana y del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.

--- CUARTA. La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de esta escritura.

--- QUINTA. El objeto social de la sociedad será el siguiente:

--- a) El comercio y la industria en general, incluyendo pero sin limitar la generalidad de lo anterior, la fabricación, industrialización, ensamble, adquisición, venta, importación, exportación, uso, distribución, servicio y reparación de toda clase de mercancías y productos, por cuenta propia o de terceros, en la República Mexicana y en el extranjero, especialmente una gran variedad de artículos para escritorio y utensilios de dibujo, citándose en forma enunciativa pero no limitativa papel carbón, cintas para máquina de escribir, gomas de borrar, papel stencil, tintas china para escribir u otros usos, consumibles, materiales de presentación y equipos para el abastecimiento de hardcopy y productos Geha.

--- b) Adquirir, rentar, vender, construir, administrar, operar, usar, intercambiar y llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos similares con bienes muebles e inmuebles, urbanos o rústicos, necesarios para cumplir con las finalidades corporativas de la sociedad.

--- c) Obtener patentes, certificados de invención, registrar marcas, nombres comerciales, adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como el otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial y de derechos de autor.

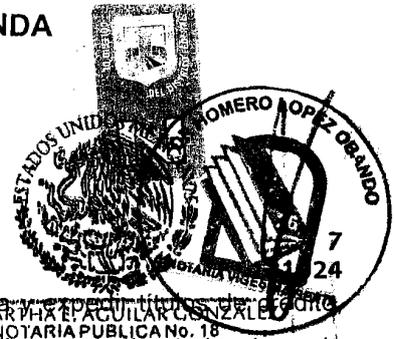


LIC. MARTHA E. NOTARIO PUBLICA. PU

COM. NACA  
NOTARIO AUXIL  
PUBLICA No. 1



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



--- d) Recibir u otorgar préstamos, con o sin garantía y con o sin hipoteca, incluyendo obligaciones de acuerdo con la ley, y llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito, obtener créditos y fianzas; así como obtener seguros, obtener y otorgar fianzas para obligaciones propias, y el descuento de documentos.

--- e) Representar toda clase de personas físicas o morales, mexicanas y extranjeras en la República Mexicana y en el extranjero; y participar en toda clase de compañías civiles y mercantiles cuyas actividades sean similares o estén relacionadas con las actividades de esta compañía; y

--- f) La compra, venta, adquisición y administración de los bienes inmuebles que se consideren necesarios para el desempeño del objeto social.

--- g) Adquirir y disponer de toda clase de títulos de crédito expedidos en México, en el extranjero y, en general, celebrar y llevar a cabo toda clase de actos civiles, mercantiles directamente relacionados con las actividades arriba indicadas y que estén permitidas por la ley...

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

--- DÉCIMA OCTAVA. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración integrado por el numero de miembros que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La misma asamblea decidirá si se nombrarán consejeros suplentes.

--- DÉCIMA NOVENA. Para iniciar sus funciones los consejeros propietarios y suplentes, en su caso, no deberán otorgar previamente una garantía para responder de las responsabilidades de su encargo.

--- Los consejeros serán elegidos por un año sin perjuicio de poder ser reelectos y continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, en tanto las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, debidamente instalada, pueda revocar en cualquier tiempo su nombramiento.

--- Hecha la elección de los miembros del Consejo en la forma indicada en este artículo, la misma asamblea por mayoría de votos de los accionistas asistentes, resolverá quienes de los consejeros propietarios deberán desempeñar los cargos de PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y VOCALES de dicho Consejo, cuando la Asamblea decida crear estos últimos cargos y



AGUILAR GONZALEZ  
PUBLICA No. 18  
BLA, PUE.

J. CUE AGUILAR  
DE LA NOTARIA  
BLA, PUE.

COPY

COTEJADO

encomendar a un consejero el desempeño de los mismos. El SECRETARIO puede o no ser miembro del Consejo de Administración. -----

--- VIGÉSIMA. A falta de señalamiento de cargos por la asamblea que designó a los Consejeros, será el propio Consejo de Administración en su primera sesión, quien haga la indicación respectiva. -----

--- VIGÉSIMA PRIMERA. El Consejo de Administración podrá reunirse en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, adonde sea legalmente citado. El Consejo podrá reunirse cuantas veces lo juzguen necesario o conveniente su presidente o cuando menos dos consejeros. Las convocatorias a las sesiones del Consejo deberán ser enviadas por escrito a cada uno de los consejeros propietarios y suplentes, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la sesión. -----

--- Las convocatorias deberán ser firmadas por quien las realice e incluir el orden del día. -----

--- Cualquier sesión del Consejo podrá celebrarse válidamente sin previa convocatoria cuando estén presentes en ella la totalidad de los miembros propietarios o sus respectivos suplentes. -----

--- Los Comisarios deberán ser citados a todas las sesiones del Consejo, a las que podrán asistir con voz pero sin voto. -----

--- VIGÉSIMA SEGUNDA. Habrá quórum en cualquier sesión del Consejo de Administración cuando esté presente, por lo menos, la mayoría de los consejeros propietarios o sus suplentes. -----

--- Cualquier resolución del Consejo de Administración únicamente será válida si se adopta por mayoría de votos de los consejeros presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. -----

--- De toda sesión del Consejo de Administración se levantará una acta que se asentará en el libro de actas correspondiente y que será firmado, por lo menos, por el presidente y el secretario de la sesión, y el comisario si estuvo presente. -----

--- VIGÉSIMA TERCERA. El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades reconocidas por la ley a un mandatario general para celebrar todo tipo de contratos, y para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no están reservados a una asamblea de accionistas, así como para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos sociales de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales (civiles y penales), laborales o



LIC. MARTHA E. AC  
NOTARIA PU  
PUEBL

LIC. MARILYN ACAS  
NOTARIO AUXILI  
PUBLICA No. 18

COPIA



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE. 131024

administrativas, ya sea federales estatales o municipales, con el más amplio poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles para los estados y el Código Civil Federal, gozando aun de aquéllas que requieren cláusula especial y a las cuales se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 y 2593 del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los códigos civiles para los estados y del Código Civil Federal, y los artículos 9 y 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo en forma enunciativa pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente:-----

- a) Promover quejas y querrelas y desistirse de ellas, presentar acusaciones y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdones;-----
- b) Iniciar juicios de amparo y sus incidentes y desistirse de ellos;-----
- c) Otorgar poderes generales o especiales, sin limitaciones o con las que el Consejo juzgue pertinentes, y revocar toda clase de poderes generales y especiales, incluyendo poderes para actos de administración, actos de dominio y para pleitos y cobranzas;-----
- d) Delegar cualquiera de sus facultades en la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que el Consejo juzgue conveniente.-----

--- Ningún miembro del Consejo de Administración podrá, individual y separadamente, ejercitar los poderes arriba señalados sin autorización expresa del Consejo de Administración o de la asamblea de accionistas.-----

----- A C U E R D O S -----

1.- "Se designan como miembros del Consejo de Administración, para el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre de 2007, a las siguientes personas:-----

-----CONSEJEROS-----	-----C A R G O-----	-----S E R I E-----
Hooi Keat Loo-----	Presidente-----	"A"-----
Claudio Esteban Seleguan Wenzel-----	Vicepresidente-----	"A"-----
Frauke Wandrey-----	Vocal-----	"B"-----
Peter Hubert Raijmann-----	Vocal Suplente-----	"B"-----

--- 2.- "Se ratifican al señor Hooi Keat Loo y a la señora Frauke Wandrey como Presidente y Vocal del Consejo de Administración respectivamente, quienes aceptan continuar con sus cargos."-----

--- 3.- "Se designa al señor Claudio Esteban Seleguan Wenzel como Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad, y al señor Peter



MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA No. 18  
PUEBLA, PUE.

MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA No. 18  
PUEBLA, PUE.

COPIA

COTEJADO

Hubert Rajimann como Vocal Suplente del Consejo de Administración, quienes aceptan sus cargos respectivamente."-----

--- 4.- "Se ratifica al señor licenciado Alejandro Ogarrío R. E., como Secretario del Consejo de Administración sin formar parte del mismo."-----

--- n).- Por escritura número ciento veintisiete mil seiscientos treinta y dos de fecha ocho de enero del dos mil ocho, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la protocolización de Un Acta de Asamblea de Sesión de Consejo de Administración de la sociedad de referencia, celebrada con fecha veintidós de mayo del dos mil ocho, en la que entre otros acuerdos, se tomó el del otorgamiento de poderes especiales, en términos de la escritura que se viene relacionando.-----

--- ñ).- Por escritura número ciento veintinueve mil ciento cinco de fecha catorce de julio del dos mil ocho, otorgada ante el suscrito Notario e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, bajo el número doscientos noventa, a fojas sesenta y siete vuelta, tomo cuarenta y cuatro (romano), del libro auxiliar, quedando la copia agregada a folios del trescientos noventa y uno al cuatrocientos uno, tomo dos mil ciento veintisiete del libro de copias de comercio, con fecha dos de diciembre del dos mil ocho, se hizo constar la protocolización de un Acta de Sesión de Consejo de Administración de la sociedad de referencia, celebrada con fecha veintidós de mayo del dos mil ocho, en la que entre otros acuerdos se tomaron en modificar los poderes existentes y la compra de acciones de Indistri, Sociedad Anónima.-----

-----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA-----

--- Al efecto, el licenciado ALEJANDRO OGARRIO RAMÍREZ ESPAÑA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea me exhibe:-----

--- a).- El permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores de fecha ocho de abril de dos mil nueve, número CERO NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO; expediente número CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA; folio número CERO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL UNO, mismo que agrego al apéndice de esta acta marcado con la letra "A", para agregar copia fotostática a los testimonios que de la misma se expidan.-----



LIC. MARTHA E.  
NOTARIA  
PUE.

LIC. MARIANAC  
NOTARIO AUXILIAR  
PUBLICA No.



IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. ACUILAR GONZALEZ 18  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE. 131024

--- b).- La lista de Asistencia a la asamblea que por medio de la presente acta se protocoliza, misma que agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "B", para agregar copia fotostática a los testimonios que de la presente se expidan.-----

--- c).- Las cartas poder, mismas que agrego al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "C", para agregar copia fotostáticas de las mismas a los testimonios que de la presente se expidan.-----

--- d).- El Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "PRODUCTOS PELIKAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, en pliego por separado, en virtud de no estar disponible el libro de actas correspondiente, documento que consta de once páginas, la cual protocolizo, a solicitud expresa del Delegado Especial de la Asamblea, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertido por el suscrito Notario de los delitos en que incurrir quienes declaran con falsedad, que en ella se cumplieron los requisitos específicos para su validez, agregándola al apéndice de esta acta marcada con la letra "D" y de la cual copio lo siguiente:-----



ACUILAR GONZALEZ  
PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

--- "PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V.-----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
30 DE MARZO DE 2009.-----

--- En la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, siendo las 9:00 horas del día 30 de marzo de 2009, se reunieron los accionistas de PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V., cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que más adelante se transcribe, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas.-----

--- Presidió la Asamblea el señor Claudio Esteban Seleguan Wenzel, por designación de los accionistas y actuó como Secretario el señor Alejandro Ogarrio R.E., quien es Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte del mismo.-----

--- El Presidente designó como escrutador al señor Jorge Ogarrio Kalb, quien después de aceptar su cargo y revisar el libro de Registro de Acciones de la Sociedad, formuló la lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la siguiente:-----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

ACCIONISTAS	CAPITAL	SOCIAL	
	FIJO	VARIABLE	TOTAL

COPY

COTEJADO

	CLASE I	CLASE II
SERIE	SERIE	SERIE
"A"	"B"	"A"
Pelikan Holding, A.G.		
representada por		
Jorge Ogarrio Kalb	259,550	1'817,918
Pelikan International Corporation Berhad,		
representada por		
Jorge Ogarrio Kalb	270,300	150
	89'244,269	48,815
<b>TOTAL</b>	<b>270,300</b>	<b>259,700</b>
	<b>-91'062,187</b>	<b>-87'491,119</b>
		<b>179'083,306</b>

--- La Sociedad en representación de sus accionistas presentó el 19 de marzo del año en curso, el escrito-a que se refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, con el fin de que los accionistas no requieran la obtención del Registro Federal de Contribuyentes.

--- Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación del escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el orden del día que fue leído por el Secretario.

--- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente y el orden del día que a continuación se transcribe:

NOTARIO AUXILIAR  
PUBLICA No. 1  
LIC. MARTHA E. PUEI

**ORDEN DEL DIA**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

--- I.- Cambio de denominación social y reforma a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la sociedad...

**ASAMBLEA ORDINARIA**

--- VII.- Ratificación de poderes otorgados con anterioridad por la sociedad...

**AMBAS ASAMBLEAS**

--- IX.-Designación de delegados.

--- **PUNTO UNO.**- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea explicó a los accionistas la conveniencia de cambiar de denominación de la sociedad de Productos Pelikan, S.A. de C.V., a Pelikan México, S.A. de C.V. a partir del 1º de octubre de 2009. Asimismo se informó que se obtendrá el permiso correspondiente por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para cambiar la denominación social a **PELIKAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**



IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ 13  
NOTARIA PUBLICA No. 18 131024  
PUEBLA, PUE.

--- Previa deliberación de lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron los siguientes:-----

----- ACUERDOS -----

--- 1.- "Se aprueba el cambio de denominación de la sociedad para que a partir del 1º de Octubre de 2009 sea PELIKAN MÉXICO, S.A. DE C.V. En virtud de lo anterior, se modificará la Cláusula Segunda de los estatutos sociales para quedar redactada de la siguiente manera a partir de la fecha indicada:-----

--- SEGUNDA. La sociedad se denomina "PELIKAN MÉXICO", denominación que siempre irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviación "S.A. DE C.V."-----

--- 2.- "Realícense en su momento las anotaciones correspondientes en los libros de la sociedad y preséntense los avisos a que haya lugar a partir del 1º de Octubre de 2009."-----

--- 3.- "En su caso, cáncélense los títulos de acciones representativos del capital social de la sociedad actualmente en circulación, y emitanse nuevos títulos con nueva denominación social."-----

--- PUNTO SIETE.- En desahogo del séptimo punto del orden del día, y en virtud del cambio de denominación adoptado en el desahogo del primer punto del orden del día, se propuso que fueran ratificados los poderes otorgados con anterioridad por la sociedad a favor de los señores Claudio Esteban Seleguan Wenzel, Octavio Guadalupe Fuentes Arias y Alejandro Ogarrio Ramirez España, por así convenir a los intereses de la sociedad.-----

--- Previa deliberación de lo anterior, la Asamblea adoptó por unanimidad de votos los siguientes:-----

----- ACUERDOS -----

--- 1.- "Se ratifican los poderes previamente otorgados por Pelikan México, S.A. de C.V. (antes *Productos Pelikan, S.A. de C.V.*), los cuales constan en la escritura número 129,105, de fecha 14 de julio de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja, notario 129 del Distrito Federal, mediante la cual se formalizó la designación como apoderados de la sociedad de los señores Claudio Esteban Seleguan Wenzel, Octavio Guadalupe Fuentes Arias y Alejandro Ogarrio Ramirez España, quienes gozan conjunta o separadamente de las siguientes facultades, con las limitaciones que se señalan:-----

--- A).- Poder general para PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

COPIA

COTEJADO

del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás estados de la República Mexicana y en el Código Civil Federal, así como para que puedan obtener préstamos y/o créditos con pago de intereses, hasta por la cantidad anual por ejercicio de la empresa de USD\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional, los que incluso podrán ser renovados una o varias veces sin que cada operación exceda de USD\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional.-----

--- Estas operaciones deberán ser ejercidas en la forma siguiente: para las operaciones de hasta USD\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional deberá firmar siempre conjuntamente el señor Claudio Esteban Seleguan Wenzel y el señor Octavio Guadalupe Fuentes Arias. En caso de rebasar la cantidad de USD\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional, se requerirá además de las firmas conjuntas de los señores Claudio Esteban Seleguan Wenzel y Octavio Guadalupe Fuentes Arias, la firma del licenciado ALEJANDRO OGARRIO RAMÍREZ ESPAÑA, quien únicamente en estos casos, gozará de las mismas facultades otorgadas a favor de los señores Claudio Esteban Seleguan Wenzel y Octavio Guadalupe Fuentes Arias, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.---

--- De manera enunciativa más no limitativa los poderes y facultades generales y especiales que se otorgan a los señores Claudio Esteban Seleguan Wenzel y/o Octavio Guadalupe Fuentes Arias, abarcan lo siguiente, para que actúen conjunta o separadamente, con las limitaciones que se indican anteriormente:-----

--- a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo 2,587 del mismo Código y sus correlativos de la entidad o entidades federativas de que se trate; en forma enunciativa, pero no limitativa, se citan las facultades siguientes:-----



LIC. MARTHA NOTARI PL

LIC. MARIANACA NOTARIO AUXILIAR PUEBLICA No. 1

COPIA



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIO NO. 18 DEL D.F.  
PUEBLA, PUE.

--- Para representar a su mandante ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, federales, de los estados y municipios, ante tribunales federales de conciliación y arbitraje, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo, Procuraduría Federal del Consumidor, así como ante toda clase de entidades, dependencias, instituciones, organismos y personas, ante árbitros o arbitradores y para actuar como coadyuvante del Ministerio Público; para promover toda clase de juicios y recursos y desistirse de los mismos, aun del juicio constitucional de amparo, recusar, transigir, comprometer en árbitros, comparecer a remate haciendo posturas, pujas o mejoras, recibir pagos, formular denuncias y querellas, otorgar el perdón en su caso y para articular y absolver posiciones, pudiendo además otorgar poder para absolverlos.



AGUILAR GONZALEZ  
LIC. No. 18  
PUE.

AGUILAR  
ANOTARIA  
PUE.

--- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley en los términos de segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la entidad federativa de que se trate. Además el (los) apoderado (s) queda (n) investido (s) de las facultades necesarias para actuar como representante (s) legal (es) de la empresa ante las autoridades de trabajo, en cualquier asunto laboral en que la sociedad sea parte o tercera interesada y particularmente en las cuestiones y etapas a que se refieren los artículos 692, 786 y 876 de la Ley Federal del Trabajo por lo que podrá así mismo comparecer dentro de las demás etapas de dichas audiencias o de procedimiento, quedando como se menciona anteriormente expresamente facultado (s) para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aun del juicio constitucional de amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualquiera otra que se aboquen al cumplimiento de conflictos y disposiciones laborales.

--- c) Concertar, celebrar, modificar, renovar o rescindir los contratos o convenios que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la empresa poderdante incluyendo contratos colectivos laborales o del trabajo.

--- d) Otorgar, suscribir y endosar toda clase de TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con las limitaciones señaladas para la obtención y formalización de los créditos y/o préstamos y en unión de la persona señalada, así como celebrar toda clase de

COTEJADO

COTEJADO

operaciones bancarias o de comercio, firmar contratos, realizar operaciones de factoraje, de arrendamiento financiero o puro y abrir o cerrar cuentas corrientes o de inversión en los bancos, casas de bolsa y demás sociedades interbancarias u organismos auxiliares financieros y/o de crédito, abarcando para la obtención de créditos para la empresa de manera general, facultades de dominio a los que se refiere el tercer párrafo del ordenamiento citado y sus correlativos, pudiendo por tanto gravar, hipotecar, celebrar contratos de prenda, nombrar depositarios, celebrar contratos de fideicomiso, etc., o afectar en cualquier figura jurídica los bienes y activos de la empresa, que sean necesarios para garantizar los créditos y/o préstamos. -----

--- El apoderado o apoderados no podrán otorgar avales o fianzas sin autorización del Consejo de Administración. -----

--- e) El (los) representante (s) apoderado (s) con el objeto de tramitar permisos de importación o exportación para la sociedad, queda (n) facultado (s) igualmente para que en nombre y representación de la misma, realice (n) ante la dependencia correspondiente de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía o cualquier otra o los Organismos o autoridades que la substituyan o procedan, cualquier gestión o trámite en relación con importaciones o exportaciones, que al efecto se requieran y en especial para elaborar las declaraciones y pedimentos correspondientes. -----

--- El (los) representante (s) apoderado (s) también queda (n) facultado (s) para realizar ante cualquier dependencia cualquier gestión o trámite, para registrar a personas y autorizarlas para suscribir o tramitar solicitudes, recoger documentos, así como para firmar y obtener las tarjetas de registro correspondientes y en general para llevar a cabo los actos y operaciones que se consideren necesarios. -

--- f) Conferir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas y especiales para actos de administración, sin que se entienda que renuncia o se sustituye el que se le otorga." -----

--- PUNTO NUEVE.- En desahogo del noveno punto del orden del día, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó el siguiente: -----

**ACUERDO**

--- "Se designan delegados de esta Asamblea a los señores Claudio Esteban Seleguan Wenzel, Alejandro Ogarrio R.E., Jorge Ogarrio Kalb, Jesús Pérez Cisneros y Mariana Mier Romero para que, conjunta o separadamente ocurran ante el notario público de su elección a protocolizar el acta que se levante de la

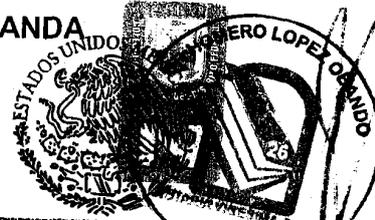


LIC. MARTHA E.  
NOTARIA  
PUE

LIC. MARIANACA  
NOTARIO AUXILI  
PUBLICA No. 1



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE. 131024

presente Asamblea; presenten para inscripción el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio correspondiente y expidan bajo la firma de uno u otro, las certificaciones de esta acta que consideren necesarias y en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea". -----

--- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea para redactar la presente acta, la cual habiendo sido leída fue aprobada por todos los presentes y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario. -----

--- PRESIDENTE.- CLAUDIO ESTEBAN SELEGUAN WENZEL.- SECRETARIO  
ALEJANDRO OGARRIO R. E.- Rúbricas -----

CERTIFICACIONES

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO. -----

--- I.- Que tuve a la vista los documentos citados en el cuerpo del presente instrumento; -----

--- II.- Que el compareciente es de mi personal conocimiento. -----

--- III.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el acta. -----

--- IV.- Que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -----

--- V.- Que en virtud de que los accionistas son residentes en el extranjero, el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación en su cuarto párrafo y la Regla "2.3.9" de la Miscelánea Fiscal aplicable para el dos mil nueve, se agrega en copia fotostática al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "E", para agregar otro tanto a los testimonios que de la presente se expidan. -----

--- VI.- Que el aviso de renovación de inscripción, a que se refieren los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera y cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se agrega en copia fotostática al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "F", para agregar otro tanto a los testimonios que de la presente se expidan. -----

--- VII.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, así como que la representación que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y lo acredita con el acta que se

AGUILAR GONZALEZ  
No. 18

AGUILAR  
LA NOTARIA  
BLA. PUE.

COPIA

COTEJADO

protocoliza y con los documentos relacionados en los antecedentes del presente instrumento; -----

--- VIII.- Que el compareciente por sus generales manifiesta ser: mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, casado, abogado y con domicilio en Avenida Constituyentes número trescientos cuarenta y cinco, séptimo piso, Colonia Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal. -----

--- Leída la presente acta por el compareciente, le expliqué su valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella y la otorgó, ratificó y firmó con fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

--- ALEJANDRO OGARRIO RAMÍREZ ESPAÑA.- RÚBRICA.- I. SOTO.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL. -----

--- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "PELIKAN MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE DIECIOCHO PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. - DOY FE.

MLCR/VSR/misc\*\*

EXP. 1173/09  
SEC. "3".



*[Handwritten signature]*



LIC. TENACIO SOTO BORJA  
NOTARIO PÚBLICO  
PUE

LIC. MARIL  
NOTARIO PÚBLICO



Presentado a las 12:46 horas del día 2 de julio de 2009  
se hizo la inscripción hoy a las 14:00 horas del día  
número 530 a fojas 10...7 tomo XLIV  
del 390 al 411 tomo 2145 quedando su copia agregada al libro Copias de  
H. Puebla de Z., a 29 de julio de 2009



EL REGISTRADOR PUBLICO

Mat 87  
foja 87  
XVII/1

~~COPIA~~

REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO JUDICIAL  
DE PUEBLA, PUE  
SIGER

**COTEJADO**

SE TOMÓ RAZÓN EN  
NOTAS COMPLEMENTARIAS

ESTAMPADO



AGUILAR GONZALEZ  
PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

PROCURADOR JILAT.  
DE LA NOTARIA  
PUEBLA, PUE.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES**



PERMISO 0912175  
EXPEDIENTE 196309254530  
FOLIO 090402093001

LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **CLAUDIO ESTEBAN SELEGUAN WENZEL**, en representación de **PRODUCTOS PELIKAN SA DE CV**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VII y d) fracción II del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2007, se concede el permiso para cambiar la denominación **PRODUCTOS PELIKAN SA DE CV** por la siguiente denominación:

**PELIKAN MEXICO SA DE CV**

OS MEXICO  
GUILLAR GONZALEZ  
BLICAN No. 18  
A, PUE.

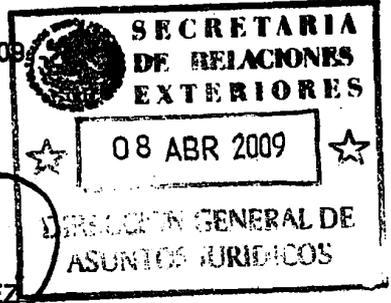
El presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial y quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 08 de abril de 2009.

EL SUBDIRECTOR

LIC. DAVID LOPEZ RODRIGUEZ



**COTEJADO**



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V.,  
 CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2009



ACCIONISTAS

CAPITAL SOCIAL  
 FIJO VARIABLE TOTAL  
 SERIE "A" SERIE "B" SERIE "A" SERIE "B"

Pelikan Holding, A.G., representada por Jorge Garrido Kalb			259,550	1'817,918	87'442,304	89'519,772
Pelikan International Corporation Berhad, representada por Jorge Garrido Kalb	270,300	150	89'244,269	48,815	89'563,534	
<b>TOTAL</b>	<b>270,300</b>	<b>259,700</b>	<b>9'1062,187</b>	<b>87'491,119</b>	<b>179'083,306</b>	

ROQUE  
 DE LA NO  
 PUEBLA, PUE.

**COPIA**  
**COTEJADO**  
 [Handwritten signatures and stamps]

El suscrito escrutador certifica y hace constar que durante la Asamblea y especialmente durante todas las votaciones estuvieron representadas la totalidad de las acciones del capital social.

ESCRUTADOR

[Handwritten Signature]  
 JORGE GARRIDO KALB

MARZO, 2009

MARCH, 2009.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

JORGE OGARRIO KALB  
PRESENTE

JORGE OGARRIO KALB  
PRESENT

Por la presente damos a Usted poder amplio, cumplido y bastante para que represente las 89'519,772 acciones propiedad de PELIKAN HOLDING, A.G., en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V., que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 2009, para que ejercite el derecho que nos corresponde en los términos más convenientes para nuestros intereses. Desde ahora ratificamos el derecho de voto ejercido por Jorge Ogarrío Kalb en dicha asamblea en cualquier sentido que éste sea. Asimismo, se le libera de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en el ejercicio del presente poder.

This letter acknowledge that we grant you a full and wide proxy to serve as the representative of 89'519,772 shares property of PELIKAN HOLDING, A.G., at the General Extraordinary and Ordinary Stockholders' Meeting of PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V., that will be held on March 30<sup>th</sup>, 2009 in order to exercise the right to vote in our behalf in the terms most convenient for our interests. We hereby ratify the right of vote exercised by Jorge Ogarrío Kalb in such Stockholders' Meeting in any way it is given. You are also released from any responsibility in which you may incur as a consequence of the exercise of this proxy.



MEXICANOS  
JILARCO...  
LIC. No. 18  
PUE.

RO CUÉAGU...  
DE LA NOT...  
UEBLA, P...

COPY

COTEJADO

PELIKAN HOLDING, A.G.

ACEPTO EL PODER / ACCEPTANCE

JORGE OGARRIO KALB

TESTIGO / WITNESS

TESTIGO / WITNESS

MARZO, 2009.

MARCH, 2009.



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

JORGE OGARRIO KALB  
PRESENTE

JORGE OGARRIO KALB  
PRESENT

Por la presente damos a Usted poder amplio, cumplido y bastante para que represente las 89'563,534 acciones propiedad de PELIKAN INTERNACIONAL CORPORATION BERHAD, en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V., que tendrá lugar el día 30 de Marzo, de 2009, para que ejercite el derecho que nos corresponde en los términos más convenientes para nuestros intereses. Desde ahora ratificamos el derecho de voto ejercido por Jorge Ogarrío Kalb en dicha asamblea en cualquier sentido que éste sea. Asimismo, se le libera de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en el ejercicio del presente poder.

This letter acknowledge that we grant you a full and wide proxy to serve as the representative of 89'563,534 shares property of PELIKAN INTERNACIONAL CORPORATION BERHAD, at the General Extraordinary and Ordinary Stockholders' Meeting of PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V., that will be held on March 30<sup>th</sup>, 2009, in order to exercise the right to vote in our behalf in the terms most convenient for our interests. We hereby ratify the right of vote exercised by Jorge Ogarrío Kalb in such Stockholders' Meeting in any way it is given. You are also released from any responsibility in which you may incur as a consequence of the exercise of this proxy.



AGUILAR GONZALEZ  
BLIC No. 18  
A, PUE.

TRO CUI...  
R DE LA NCTA...  
PUEBLA, PUE.

**COPY**

**COTEJADO**

*Lokur*

PELIKAN INTERNATIONAL CORPORATION BERHAD

ACEPTO EL PODER / ACCEPTANCE

*Jorge Kalb*

JORGE OGARRIO KALB

TESTIGO / WITNESS

*[Signature]*

TESTIGO / WITNESS

*[Signature]*

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION  
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION  
DE PUEBLA SUR EN EL ESTADO DE PUEBLA  
LATERAL RECTA A CHOLULA NO.103  
EXHACIENDA ZAVALA PUEBLA PUE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. ROY HEBER MAYORGA BENAVIDES  
ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION PUEBLA SUR

LIC. HOMERO LOZANO  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

PRESENTE

PUEBLA, PUE. 18 DE MARZO DEL 2009

El suscrito C.P. Octavio Guadalupe Fuentes Arias ( R.F.C. FUAO-640422-P6A) en nombre y representación de la Empresa PRODUCTOS PELIKAN S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes; PPE 630330-8C8 con domicilio Fiscal en carretera a Tehuacan Puebla No. 1033, Col. Maravillas Puebla, Pue. Código postal 72220, Siendo su Actividad preponderante: Importación, exportación y fabricación de artículos escolares y de oficina, cuya personalidad acredito con el testimonio de la Escritura 57 556 otorgado ante la fe del Notario Publico No. 109 del Distrito Federal Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:



Por medio del presente y dando cumplimiento a la obligación del Art. 27 fracción cuarta del Código Fiscal de la Federación, a continuación le informo los datos de los accionistas extranjeros.

NOMBRE: PELIKAN HOLDING AG.  
DOMICILIO FISCAL: ZUGENSTRASSE 76 B CH-6340  
BAAR - SCHWEIZ  
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: 1011-150-88

NOMBRE: PELIKAN INTERNATIONAL CORPORATION BERHAD  
DOMICILIO FISCAL: LOT 3410 MUKIM PETALING  
12 1/2 MILES JALAN PUCHONG  
47100 PUCHONG  
SELANGOR DARUL EHSAN  
MALAYSIA

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: C02857171-01

Agradeciendo de antemano su atención prestada a la presente, estoy a sus órdenes.

Atentamente

Fuentes Arias Octavio Guadalupe  
Representante Legal

PRODUCTOS PELIKAN S.A. DE C.V.  
Carretera a Tehuacan No. 1033  
Col. Maravillas Puebla, Pue. 72220  
Tel: +52 (238) 239 8043  
Fax: +52 (238) 239 8044

Tel: +222 509 8000  
Fax: +222 109 8049 (General)  
+222 109 8043 (Compras)  
+222 309 8046 (Productos)  
Servicio al Cliente: 15515208 7620  
Fax: 15515208 7628  
01800-711-7274 (fuera del exterior)

E-mail: [busqun@pelikan.com.mx](mailto:busqun@pelikan.com.mx)  
[visit@nosl.com](mailto:visit@nosl.com) [www.pelikan.com.mx](http://www.pelikan.com.mx)

603033

COTEJADO



SECRETARIA DE ECONOMIA

Dirección General de Inversión Extranjera  
Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones

Expediente - 5698  
Asunto - Acuse de recibo  
México D.F., a 2 de Junio de 2008 Hora: 17:37:16



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

OCTAVIO GUADALUPE FUENTES ARIAS

Representante Legal

PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V.

Presente

Se hace referencia a su asunto presentado el día de hoy con las siguientes características:

Asunto:	Sección:	Segunda
	Trámite:	INFORME ECONOMICO ANUAL
Asunto:		PRESENTACION
	Ejercicio:	2007

Archivo Para Tramitar: Pelikan\_Anual2007.txt, con un tamaño de 1036 bytes

Fueron asignados los siguientes datos de control:

CUILAR C. Inja de da d:	456542
JBLICANO, 10	449555
LA, PUE.	
Número de folio:	32437
Fecha de recepción:	02/06/2008
Hora de recepción:	17:37:15

TRO CUE ACUE  
R DE LA NOTARIA  
PUE

En particular, se acusa recibo del trámite antes descrito y se informa que no se detectaron errores u omisiones obvios en su presentación.

Alentamente

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Caracteres de autenticidad del acuse: cbed0b99f2e0742cc491860795c412664a71e45b

**COPIA**  
**ANULADA**

**COTEJADO**

DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA

HOJA DE CALIDAD	EXPEDIENTE	TRAMITE	FOLIO	HORA	INICIALES



SOLICITUD DE INSCRIPCION; CANCELACION DE INSCRIPCION; MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL; Y, PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION).

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES AL FINAL DE LA MISMA.  
 CUANDO SE CITE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL REGISTRO DE PERSONAS ACREDITADAS DEL INTERESADO, NO SE REQUERIRA ASENTAR LOS DATOS MARCADOS CON ASTERISCO (\*).

DOCUMENTACION REQUERIDA	
COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS	COMPROBANTE DE PERSONALIDAD
COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	PODER

TITULO DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y DEL TRAMITE A REALIZAR

PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V.

P	P	E	6	3	0	3	3	0	8	C	8
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES											

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL(\*)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA SOCIEDAD:

NOMBRE(S)(*)	APELLIDO PATERNO(*)	APELLIDO MATERNO(*)
GUADALUPE	FUENTES	ARIAS

MUNICIPIO(*)	CALLE Y NUMERO(*)	AV. CONSTITUYENTES #345-7 PISO
GUADALUPE	COLONIA O FRACCIONAMIENTO(*)	DANIEL GARZA
POBLACION (OPCIONAL)(*)	MUNICIPIO O DELEGACION(*)	MIGUEL HIDALGO
ESTADO(*)	DISTRITO FEDERAL	11830
ESTADO(*)	TELEFONO(*)	

NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO(\*):

JESÚS PÉREZ CISNEROS, JOSE MANUEL MURILLO CÁRDENAS, RODRIGO ROMERO HIDALGO, CARLOS DAVID AGUIRRE CORTÉS

ESTRUC

IA DE LA

8. TRAMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERA MARCAR SOLO UNA OPCION):

INSCRIPCION: FECHA EN QUE SE FIRMO EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD

FECHA EN QUE LA INVERSION EXTRANJERA INGRESO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O DE PARTICIPACION DE LA INVERSION NEUTRA

MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA: FECHA DE MODIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL.  OTORGAMIENTO O REVOCACION DE PODERES.  DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

OBJETO SOCIAL.  DOMICILIO FISCAL.  DOMICILIO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO.

DENOMINACION DE UN SOCIO O ACCIONISTA.  CAPITAL SOCIAL.  ESTRUCTURA ACCIONARIA.

INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS: FECHA DE INICIO DEL TRIMESTRE

FECHA DE CIERRE DEL TRIMESTRE

INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION): FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO

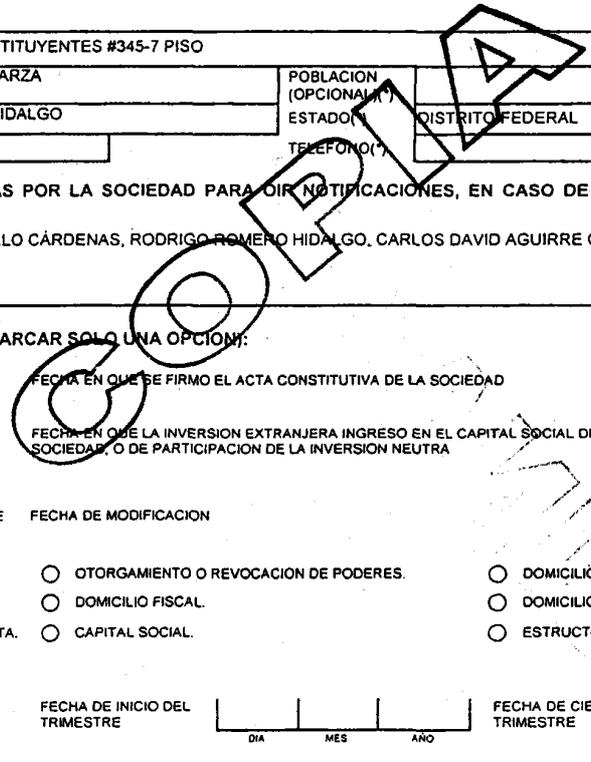
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

CANCELACION DE INSCRIPCION: FECHA EN QUE DEJO DE SER SUJETO DE INSCRIPCION

OTRO, EN CASO DE QUE SE QUIERA UTILIZAR ESTE FORMATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, PRESENTAR CORRECCION DE DATOS, PRESENTAR INFORMACION ADICIONAL NO REQUERIDA, ETC. (ESPECIFIQUE).

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA LA DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE ACREEDOR QUIEN DECLARA CON FALSIDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL (FRACCION I DEL ARTICULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



COTEJADO

DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA SOCIEDAD PARA ACLARACIONES: NO DEBE RESPONDERSE SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE MODULO).



NOMBRE (S) \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_  
 LIC. MARTHA E. ACUILAR GONZALEZ  
 NOTARIA PUBLICA No. 18  
 PUEBLA, PUE.

DOMICILIO  
 CALLE Y NUMERO \_\_\_\_\_  
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO O DELEGACION \_\_\_\_\_  
 CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

SI EL ESPACIO DESTINADO A LAS PREGUNTAS DE ESTE MODULO, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE FORMA

DATOS SOBRE LA UBICACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA POR ESTABLECIMIENTO:

DOS MEXICO... AGUILAR GONZALEZ... NOTARIA PUBLICA No. 18... PUEBLA, PUE... TROQUEL... RDELANO... PUEBLA

REFERENCIA	REGISTRO PATRONAL DEL IMSS	UBICACION GEOGRAFICA		ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO
		ESTADO	MUNICIPIO O DELEGACION	
1	105	PUEBLA	PUEBLA	IMPORTACION, EXPORTACION Y FABRICACION DE ARTICULOS ESCOLARES Y DE OFICINA
2				
3				
4				
5				

DATOS DE EMPLEO POR ESTABLECIMIENTO:

REFERENCIA	EMPLEADOS NACIONALES			EMPLEADOS EXTRANJEROS			TOTAL
	OBROS	TECNICOS	ADMVOS.	OBROS	TECNICOS	ADMVOS.	
1	148	38	189			6	381
2							
3							
4							
5							

DATOS CORPORATIVOS:

GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAIS \_\_\_\_\_  
 GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR PELIKAN INTERNATIONAL CORPORATION BERHAD  
 NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR PELIKAN HOLDING, A.G.  
 DOMICILIO DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR ESTADO BARR PAIS SUIZA

COTEJADO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA:

	INICIAL (PESOS)	FINAL (PESOS)
TOTAL	306,778,122.00	381,912,867.00
DE L. 2 Y 3.		
NO CIRCULANTE	191,027,335.00	267,109,813.00
DE A A K.		
CAJA Y BANCOS	46,900,719.00	81,913,797.00
Cuentas por cobrar a:		
SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.		
	3,710,827.00	3,566,273.00
INV. EXT. QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS		
INV. EXT. DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.		
POSICION EN:		
SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.		
		57,537,602.00
TITULOS DE RENTA FIJA EN EL EXTERIOR		
TITULOS DE RENTA VARIABLE EN EL EXTERIOR.		
RESERVAS DE:		
MATERIAS PRIMAS		
	21,132,873.00	19,568,721.00
PRODUCTOS EN PROCESO.		
	12,714,814.00	13,556,763.00
PRODUCTOS TERMINADOS.		
	37,546,557.00	28,943,707.00
OTROS ACTIVOS		
	69,021,545.00	62,022,950.00
FLUJO		
	115,750,787.00	114,803,054.00
DE A A C.		
	35,280,745.00	32,466,545.00
MAQUINARIA Y EQUIPO		
	71,498,705.00	72,376,692.00
CONSTRUCCIONES Y TERRENOS.		
	8,971,337.00	9,959,817.00

PASIVO MAS CAPITAL  
SUMA DE 4, 5, 6 Y 7.  
4 PASIVO TOTAL.  
SUMA DE A A H.

CUENTAS POR PAGAR A:

A	SUBSIDIARIAS RES. EN EL EXTERIOR.		387,115.00
B	INV. EXT. QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS		
C	INV. EXT. DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.		
D	PROVEEDORES RES EN EL PAIS.	26,711,399.00	36,245,665.00
E	PROVEEDORES RES. EN EL EXTERIOR.	4,520,083.00	4,881,907.00
F	CON INS. FINANCIERAS EN EL EXTERIOR.		
G	CON INS FINANCIERAS EN EL PAIS.		
H	OTROS PASIVOS	23,377,979.00	34,278,640.00
5	CAPITAL CONTABLE SUMA DE B A E.	250,518,299.00	304,118,940.00
A	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.	179,083,306.00	179,083,306.00
B	RESERVAS DE CAPITAL.		1,752,172.00
C	UTILIDAD O PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	31,980,077.00	66,793,104.00
D	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO.	34,098,912.00	43,581,635.00
E	RECONOCIMIENTO DE LA INFLACION EN LA INF. FIN.	5,356,004.00	12,908,723.00
6	CREDITOS OPERATIVOS.		
7	RESERVAS DE ACTIVO Y PASIVO.		



JULIAN GONZALEZ  
PUBLICA N.º 18  
A, PUE.

ESTADO DE RESULTADOS.- SOLO PARA EL TRAMITE DE INFORMACION ECONOMICA ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION):

	EN EL PAIS (PESOS)	EN EL EXTERIOR (PESOS)
TOTAL DE INGRESOS	268,369,128.00	65,568,955.00
VENTAS NETAS DE MERCANCIAS.	254,221,135.00	64,335,238.00
PRESTACION DE SERVICIOS.		
INGRESOS POR MAQUILA.		
INTERESES.	1,080,939.00	1,233,717.00
DIVIDENDOS.		
REGALIAS.		
ASISTENCIA TECNICA.		
OTROS.	9,067,054.00	
ESTADISTICAS COMPLEMENTARIAS		
GASTOS DE FABRICACION.		
COSTO DE LA MANO DE OBRA DIRECTA.		
VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION.		
DE CAMBIO UTILIZADO		

	EN EL PAIS (PESOS)	EN EL EXTERIOR (PESOS)
2 TOTAL DE GASTOS	279,110,699.00	7,245,749.00
SUMA DE A A M.		
A	COMPRAS NETAS.	123,144,153.00
B	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,970,763.00
C	SUELDOS	23,368,895.00
D	SALARIOS.	10,313,329.00
E	PRESTACIONES.	25,629,988.00
F	INTERESES PAGADOS A LA MATRIZ.	
G	INTERESES PAGADOS A INS. FINANCIERAS.	489,802.00
H	INTERESES PAGADOS A PROVEEDORES.	
I	INTERESES PAGADOS A ACREEDORES DIVERSOS.	
J	REGALIAS.	7,245,749.00
K	ASISTENCIA TECNICA	
L	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	8,983,362.00
M	OTROS.	74,210,407.00

JULIAN GONZALEZ  
PUBLICA N.º 18  
A, PUE.

DATOS SOBRE CANCELACION DE INSCRIPCION

MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA LA CANCELACION:

MEXICANIZACION

FUSION

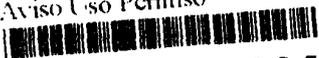
EN CASO DE FUSION, PROPORCIONE LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA FUSIONANTE Y DE LA(S) FUSIONADA(S)

LIQUIDACION

OTRO (ESPECIFIQUE):

Artículo 27 SKE 10 43

Aviso Uso Permiso



090428092035



AVISO DE USO DE PERMISO POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL. LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ. (ARTICULOS 16 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 24 de abril del 2009 - -

SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO N° 131,024 - - - ANTE LA FE DEL LIC. Ignacio Soto Borja y Anda NOTARIO PUBLICO N° 129 - - DE LA CIUDAD DE México, Distrito Federal, - - - - - AUTORIZO DICHO



INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO N° 0912175 - - POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DE: PRODUCTOS PELIKAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - - - - - A: PELIKAN DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - - - - -

OCURRENTE DE LA NOTARIAL PUBLICA N° 10 DE MEXICO, D.F. HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS

DE ADMISION DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO

LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA

DOMICILIO

CABALLOCALCO No. 42, COL DEL CARMEN, - - - DELEGACION COYOACAN, EN MEXICO, D.F. - - -

TELEFONO

53 39 11 99

LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA FIRMA DEL INTERESADO



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EXPEDICION DE PERMISO  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
28 ABR 2009  
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

MLCR/VSR/misc\*\* SEC. "3" 173/09

COTEJADO



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DE

NÚMERO DE ESCRITURA 131024	FECHA DE LA ESCRITURA 30/03/2009
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL 00000000000000000000	NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO NOTARIA PÚBLICA No. 18 PUEBLA, PUE.

ANOTAR CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO No. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

OC. MARTÍNEZ  
 APELLIDO PATERNO, MATERNO, Y NOMBRE(S) **LIC. CRISTALES MARTINEZ IVONNE.**  
 CALLE **37 NORTE** NÚMERO EXT. **1006** NÚMERO INT.  
 CÓDIGO POSTAL **72000** TELÉFONO **232 25 61**  
 MUNICIPIO **PUEBLA** ENTIDAD FEDERATIVA **PUEBLA**  
 PUEBLA, PUE.



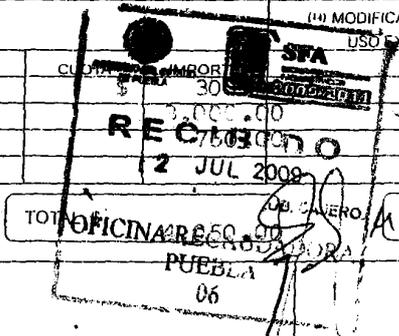
COFEJAD

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO			
INSCRIPCIÓN	FOJAS	TOMO NÚMERO	LIBRO NÚMERO
247		17	3ero.

DATOS DE LA OPERACIÓN	
TIPO DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
	PROTOCOLIZACIÓN DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/03/2009 ORDEN DEL DIA: A) CAMBIO DE DENOMINACION. B) RATIFICACION DE CREDITOS OTORGADOS CON ANTERIORIDAD.

DATOS DE LOS CONTRATANTES	
NOMBRE	DOMICILIO
PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V.	PER. POR ALEJANDRO CARRETO MARTINEZ ESPAÑA

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES					MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACION USU EXCLUSIVO DE LA SFA	
ARTICULO	FRACC INCISO	BASE	TASA %	TARIFA	CUANTÍA	IMPORTE
16	T-Ve AP	"B"		( 532)	3	3,000.00
17	T-III AP	"B"				
18	T-d AP	"B" x 3				



LIC. IVONNE CRISTALES MARTINEZ PUEBLA, PUE. 23/06/2009 FIRMA DEL NOTARIO	TOTAL \$ SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA
--	---

MODIFICACIÓN DE DATOS



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ

NOTARIA PUBLICA No. 18

YO, LA LICENCIADA MARIANA CASTRO CUE AGUILAR, NOTARIO AUXILIAR DE LA LICENCIADA MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18 DE LAS DE ESTA CAPITAL, EN EJERCICIO, CERTIFICO: que la presente copia fotostática compuesta de 22 hoja (s) útil (es) concuerda fielmente con su original que tengo a la vista y al cual con fundamento en el artículo Ciento veinte de la Ley del Notariado en vigor, AURORILLO, DOY FE.

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA ZARAGOZA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 20 10

*Handwritten signature*



LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 18  
PUEBLA, PUE.

		1202001
Secretaría de Gobernación Puebla		Folio: <b>5621810</b>
México "Apostille" (Convention de la Hays du 5 Octobre 1961)		
		Derechos \$195.00
		No. de Orden 296235
En México el documento Público ha sido Firmado por		
LA LIC. MARIANA CASTRO CUE AGUILAR.		
quien actúa en calidad de NOTARIO AUX. DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DE LA QUE ES TITULAR LA LIC. MARTHA E. AGUILAR GONZALEZ, DE LOS DE ESTA CAPITAL.		
y esta revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PUBLICA - NUM. DIECIOCHO DE LOS DE ESTA CAPITAL.		
Certificado en PUEBLA, PUE.		por el LIC. RUFO JUAREZ
PUEBLA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.		
EXP. el 12 de FEBRERO de 2010.		
<i>Handwritten signature</i>		



**Dirección General de Gobierno**  
**Estado de Puebla**

La copia xerox que interese es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 09 MAR. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

